



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2011-MSMM

Santa María del Mar, 26 de mayo del 2011.

VISTOS: El Informe N° 025-2011 OPP/MSMM elaborado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Plan Operativo Institucional 2011 de la Municipalidad de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Municipalidad de Santa María del Mar requiere un documento de gestión que permita articular y coordinar las actividades programadas en la Corporación Municipal a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos institucionales que prioriza la Alta Dirección;

Que, mediante Informe N° 025-2011 OPP/MSMM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2011 de la Municipalidad de Santa María del Mar,;

Que, en el mencionado Informe el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el POI se formuló en concordancia al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2010/MSMM, el mismo que se enmarca en la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Directiva N° 003-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01

Que, en consecuencia y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2011 de la Municipalidad de Santa María del Mar remitido mediante Informe N° 025-2011 OPP/MSMM por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.